



**UNIDAD FIDUCIARIA
ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-06-G1C-006G1C003-N-44-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MINISTRACIÓN, RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN
DE PASAJES (AÉREOS Y TERRESTRES NACIONALES) Y REEMBOLSO DE VIÁTICOS PARA
REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO Y FINES DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En la Ciudad de México, a las 11:00 horas del 15 de diciembre de 2023, en la Sala de Juntas 1, del edificio ubicado en Av. Antonio Dovalí Jaime 70, Torre C, piso 10, Santa Fe, Zedec, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del Procedimiento de Contratación indicado al rubro, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), en el artículo 84, párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento), así como en el numeral 5 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Lic. Enrique Gutiérrez Flores, Titular de la Unidad Fiduciaria y Delegado Fiduciario en el Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, quien es asistido por la Lic. Blanca Estela Salgado Silva, Gerente Técnica de la Unidad Fiduciaria. Por parte del Órgano Interno de Control Específico en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., se encuentra presente el Lic. Luis Modesto Cortés Silva, Técnico Especializado del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, por parte de la Dirección Jurídica Fiduciaria, el Lic. Álvaro Cerón Sánchez, Técnico Especializado adscrito a la Gerencia de Apoyo Legal a Proyectos Carreteros y finalmente, el Lic. Julián Gustavo Segura Segura, Experto Técnico de la Unidad Fiduciaria.

Se hace constar que el representante del Órgano Interno de Control Específico, asiste por invitación de la Convocante, para estar presente en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-G1C-006G1C003-N-44-2023. Éste manifiesta que no prejuzga respecto de la información que se presenta, siendo responsabilidad de la Convocante, la validación técnica y económica, y de los Licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el Órgano Interno de Control Específico se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del presente procedimiento en términos de la normatividad aplicable.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, así como en los numerales 1.1., 4.1., 9., y 12. de la Convocatoria, el criterio determinado para la evaluación de las propuestas es binario, por lo que el contrato de los servicios correspondientes al procedimiento de mérito, se adjudicará al Licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, establecidos por la Convocante, oferte el precio más bajo y éste resulte conveniente.



Handwritten signatures and the text "Página 1/8" on the right margin.



Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 36 y en el artículo 36 Bis, 37 fracción II de la Ley, así como en el numeral 5. de la Convocatoria, la Convocante procedió a realizar la evaluación de las propuestas presentadas a través del sistema CompraNet, siendo estas las siguientes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE
1.	Avolat, S.A. de C.V.
2.	Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.
3.	Tayira Travel, S.A. de C.V.
4.	Viajes Premier, S.A.

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, así como en el numeral 9 de la Convocatoria, el área requirente procedió a efectuar la evaluación de las propuestas presentadas. Cabe señalar que en la revisión de los requerimientos legales se contó con el apoyo de la Dirección Jurídica Fiduciaria, la cual generó una cédula de revisión legal.

I.1. PROPOSICIONES DESECHADAS

A continuación, se indican los resultados obtenidos de la evaluación que se detallan en el Anexo 1 Evaluación Técnica y Legal (FO-CON-11), el cual se adjunta a la presente formando parte integrante del presente fallo, así como la relación de los Licitantes cuyas proposiciones presentadas fueron desechadas, expresando las razones legales o técnicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplen:

1. Proposición presentada por Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracción I de la Ley, a continuación se hacen constar las razones técnicas por las que se desecha la proposición presentada por Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.

1.1. El Licitante Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V., no acreditó experiencia en la prestación de servicios similares a los del objeto de la Licitación. Lo anterior es así toda vez que de la revisión realizada al requisito correspondiente al numeral 8.1-b. de la Convocatoria (*El resumen curricular del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas y anexos que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.*), se advierte que, si bien se presentaron diez contratos, sólo



Página 2/8



dos de ellos presentaron la totalidad de hojas y anexos que se mencionan en el cuerpo de tales instrumentos jurídicos. En razón de lo anterior no se cumple con el requisito mínimo de contratos necesarios para dar cumplimiento a lo requerido en el numeral 8.1-b, como se puede observar a partir de los siguientes puntos:

1. De la revisión efectuada al contrato número DGRMIS-DAC-DCGSA-013/2019, celebrado con la SEMARNAT, se pudo observar que, en la Cláusula Quinta, se menciona que el "Anexo Único" forma parte integrante de ese contrato, sin embargo, no se anexa al mismo, por lo que dicho contrato está incompleto.
2. De la revisión efectuada al contrato número BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-027-2020, celebrado con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., I.B.D. (BANJERCITO), se pudo observar que, en la Cláusula Primera se hace una relación de los anexos que integran dicho contrato, siendo estos los siguientes: *Anexo Técnico (Anexo I)*, *Propuesta Técnica (Anexo II)* y *Propuesta Económica (Anexo III)*, los cuales no se adjuntan, por lo que dicho contrato está incompleto.
3. De la revisión efectuada al contrato número CNBV/035/21, celebrado con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se pudo observar que, en la Cláusula Segunda, se menciona que los siguientes anexos forman parte integrante de ese contrato: "Anexo 1 - Convocatoria", "Anexo 2 - Propuesta Económica" y "Anexo 3 - Acta de Fallo", los cuales no se presentan por lo que dicho contrato está incompleto.
4. De la revisión efectuada, se observa que fue presentado el documento denominado "ANEXO UNO" del Contrato CNSF-023/2021. No obstante, tal Contrato no fue presentado, por lo tanto, se considera incompleto. Adicionalmente, las páginas con folio 190 y 200 contienen información ilegible.
5. De la revisión efectuada al contrato celebrado con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se pudo observar que, en la Cláusula Primera, se indica que el documento denominado "Anexo Único", forma parte del instrumento, sin que el mismo haya sido presentado, por lo que dicho contrato está incompleto.
6. De la revisión efectuada al contrato número 019N05423-004, celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se pudo observar que, en la Cláusula Primera se hace una relación de los anexos que integran dicho contrato, siendo estos los siguientes: *Anexo 1 "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"*, *Anexo 2 "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"*, *Anexo 3 "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"*, *Anexo 4 "Documentos de Designación de Administrador del Contrato"*, y *Anexo 5 "Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"*, los cuales no se adjuntan, por lo que dicho contrato está incompleto.
7. De la revisión efectuada al contrato número 019N05423-005, celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se pudo observar que, en la Cláusula Primera se hace una relación de los anexos que integran dicho contrato, siendo estos los siguientes: *Anexo 1 "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"*, *Anexo 2 "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"*, *Anexo 3 "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"*, *Anexo 4 "Documentos de Designación de Administrador del Contrato"*, y *Anexo 5 "Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"*, de los cuales no se adjuntan los Anexos 3, 4 y 5, por lo que dicho contrato está incompleto.





8. Se presenta de manera incompleta el Contrato 019N05423-006, celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

A partir de lo señalado no se cumple con el requisito establecido en el numeral 8.1-b de la Convocatoria. El no presentar los contratos completos afecta el rubro para acreditar experiencia, especialidad y capacidad técnica para la prestación de Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Dicho numeral a la letra establece lo siguiente:

"8.1. PROPUESTA TÉCNICA

8.1-b. El resumen curricular del Licitante, en el que deberá acreditar experiencia mínima de un año, así como incluir por lo menos tres de sus clientes, a los que les haya prestado servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación, en los siguientes rubros:

- 1) pasajes (aéreos y/o terrestres);
- 2) reembolso y/o pago de viáticos; o
- 3) pasajes (aéreos y/o terrestres), así como reembolso y/o pago de viáticos.

Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar al resumen curricular digitalización en formato PDF de los contratos debidamente formalizados (con todas las hojas y anexos que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos."

[Énfasis añadido]

Por lo tanto, se actualizan las causales de desechamiento contenidas en los numerales 11.1. y 11.7 de la Convocatoria, que a continuación se reproducen en su parte conducente:

"11. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, serán causas de desechamiento que afecten directamente la solvencia de las proposiciones cuando los Licitantes:

11.1 No envíen a través de CompraNet, sus proposiciones en los términos solicitados en esta Convocatoria.

11.7 Si el Licitante no acredita experiencia mínima de un año, especialidad y capacidad técnica para la realización de los Servicios o similares con al menos tres contratos, como se señala en el numeral 9.1 de la presente Convocatoria.

"

[Énfasis añadido]

Por lo antes señalado, se desecha la propuesta presentada por el Licitante Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V., al ubicarse en las causales de desechamiento señaladas en los numerales 11.1 y 11.7 de la Convocatoria.

2. Proposición presentada por Tayira Travel, S.A. de C.V.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracción I de la Ley, a continuación, se hacen constar las razones técnicas por las que se desecha la proposición presentada por Tayira Travel, S.A. de C.V.



Página 4/8



2.1. El Licitante Tayira Travel, S.A. de C.V. no presenta copia simple de la Convocatoria, debidamente rubricada y digitalizada, como aceptación de su contenido, con lo que se incumple con el requisito establecido en el punto 8.1. de la Convocatoria que a la letra establece:

"8.1. PROPUESTA TÉCNICA

Las proposiciones deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- a. **Copia simple de la Convocatoria, debidamente rubricada y digitalizada, como aceptación de su contenido."**

[Énfasis añadido]

Por lo tanto, se actualiza la causal de desechamiento contenida en el numeral 11.1. de la Convocatoria, que a continuación se reproduce en su parte conducente:

"11. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, serán causas de desechamiento que afecten directamente la solvencia de las proposiciones cuando los Licitantes:

- 11.1 No envíen a través de CompraNet, **sus proposiciones en los términos solicitados en esta Convocatoria."**

[Énfasis añadido]

Por lo antes señalado, se desecha la propuesta presentada por el Licitante Tayira Travel, S.A. de C.V, al ubicarse en la causal de desechamiento señalada en el numeral 11.1 de la Convocatoria.

I.2. PROPOSICIONES SOLVENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracción II de la Ley, una vez realizada la evaluación de las proposiciones enviadas por los Licitantes vía CompraNet, a continuación, se presenta la tabla en la cual se pueden apreciar los nombres, comisión del servicio y el importe total presentado por aquellas que han resultado solventes, de conformidad con lo establecido en los numerales 8., 8.1. y 8.2. de la Convocatoria:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Avolat, S.A de C.V.			Viajes Premier, S.A.		
	Costo por expedición de boleto sin IVA	Porcentaje de Comisión por reembolso de viáticos	Contraprestación ¹ (Neta) antes de IVA	Costo por expedición de boleto sin IVA	Porcentaje de Comisión por reembolso de viáticos	Contraprestación ² (Neta) antes de IVA
MINISTRACIÓN, RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PASAJES (AÉREOS Y TERRESTRES NACIONALES) Y REEMBOLSO DE VIÁTICOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO Y FINES DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936 DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.	\$250.00	9%	\$37,976.20	\$0.00	0%	\$0.00

¹ Se determina conforme al Anexo F de la Convocatoria.

² Se determina conforme al Anexo F de la Convocatoria.





DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Avolat, S.A de C.V.			Viajes Premier, S.A.		
	Costo por expedición de boleto sin IVA	Porcentaje de Comisión por reembolso de viáticos	Contraprestación ¹ (Neta) antes de IVA	Costo por expedición de boleto sin IVA	Porcentaje de Comisión por reembolso de viáticos	Contraprestación ² (Neta) antes de IVA
MONTO TOTAL CON IVA	\$44,052.39			\$0.00		

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En atención a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, así como en el numeral 9.2. de la Convocatoria, es de señalar que durante la revisión de las proposiciones económicas, la Convocante no detectó errores de cálculo en las propuestas presentadas por los Licitantes.

La evaluación económica efectuada se hizo conforme a lo establecido en los artículos 2, fracción XII, y 37, fracción II, de la Ley, el artículo 51 apartado B del Reglamento, así como lo señalado en los numerales 9., y 9.2. de la Convocatoria, dejando constancia en el Anexo 2, denominado Resultado de la Evaluación Económica (FO-CON-12), formando parte integrante del presente fallo, tanto del Costo por expedición de boleto, como del Porcentaje de Comisión por reembolso de viáticos ofertada por los Licitantes, en la cual se identificó el precio más bajo.

En el detalle de los resultados obtenidos de la evaluación correspondiente se determinó que la propuesta solvente y que ofrece el precio más bajo es la del Licitante Viajes Premier, S.A.

III. NOMBRE DEL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDICA EL CONTRATO

El Licitante Viajes Premier, S.A. cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, establecidos en la Convocatoria, por lo que su proposición se considera solvente y asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 36 y 36 Bis de la Ley, y 51 del Reglamento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 36 Bis de la Ley, así como en el numeral 12. de la Convocatoria, se adjudica el Contrato para la prestación de ministración, reservación y expedición de pasajes (aéreos y terrestres nacionales) y reembolso de viáticos para realizar actividades inherentes al objeto y fines del Fideicomiso número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, al Licitante Viajes Premier, S.A., por un monto máximo de presupuesto a ejercer que asciende a \$1,158,956.92 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos 92/100 M.N.) más el IVA, y por un periodo contado a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Licitante Viajes Premier, S.A. deberá realizar las gestiones necesarias para suscribir el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet, el día 21 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, considerando que el mismo se encuentra dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a partir de la



Página 6/8



notificación del fallo. Asimismo, deberá entregar de forma previa los documentos señalados en los numerales 5. y 5.1. de la Convocatoria.

Por lo que respecta a la garantía (fianza), prevista en el numeral 12.2 de la Convocatoria, ésta deberá presentarse dentro de un plazo de diez días naturales siguientes a la firma del Contrato. La póliza será por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del presupuesto del Contrato, sin incluir IVA, es decir, por la cantidad de \$115,895.69 (Ciento quince mil ochocientos noventa y cinco pesos 69/100 M.N.), la cual deberá ser indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas del Contrato. Lo anterior, se hace del conocimiento del Licitante para los efectos legales procedentes.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se enviará a todos los Licitantes por correo electrónico un aviso informándoles que la presente Acta se encuentra a su disposición en CompraNet, en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el Domicilio convencional de la Convocante en lugar visible, con acceso público, en Av. Antonio Dovalí Jaime 70, Torre C, piso 10, Santa Fe, Zedec, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, un ejemplar de la presente Acta, por un término no menor de 5 días hábiles. En el entendido de que será responsabilidad de cada Licitante el consultar la presente Acta y sus Anexos en la página de CompraNet mencionada.

La servidora pública responsable de la evaluación de las proposiciones, fue la licenciada Blanca Estela Salgado Silva, Gerente Técnica de la Unidad Fiduciaria.

Asimismo, es de señalar que quienes suscriben:

Enrique Gutiérrez Flores, Titular de la Unidad Fiduciaria y Delegado Fiduciario, cuenta con las facultades necesarias para emitir el presente fallo, en nombre y representación del Fiduciario, de conformidad con la escritura pública número 68,781 de fecha 6 de octubre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Patricio Garza Bandala, Titular de Notaría 195 de la Ciudad de México, y cuya escritura ha sido inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio mercantil electrónico 1,407, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente fallo.

Blanca Estela Salgado Silva, Gerente Técnica de la Unidad Fiduciaria, cuenta con las funciones necesarias para actuar en el presente procedimiento, de conformidad con la función 10 del apartado VII.6. "Gerencia Técnica" del Manual General de Organización de BANOBRAS, en correlación con el numeral 5.1.5. de la sección 5 "Bases y lineamientos generales" de las POBALINES.





Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:00 horas, del mismo día de su inicio. Esta acta consta de 8 páginas, así como de dos Anexos firmados para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936 "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA".

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enrique Gutiérrez Flores	Titular de la Unidad Fiduciaria Delegado Fiduciario.	
Lic. Blanca Estela Salgado Silva	Gerente Técnica de la Unidad Fiduciaria.	
Lic. Julián Gustavo Segura Segura	Experto Técnico de la Unidad Fiduciaria.	
Lic. Álvaro Cerón Sánchez	Técnico Especializado adscrito a la Gerencia de Apoyo Legal a Proyectos Carreteros.	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO

NOMBRE	Cargo	FIRMA
Lic. Luis Modesto Cortés Silva	Técnico Especializado del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, del Órgano Interno de Control Específico, en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	

----- FIN DEL ACTA -----





**ANEXO 1
EVALUACIÓN TÉCNICA Y LEGAL**

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-06-GIC-006GIC003-N-44-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MINISTRACIÓN, RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN
DE PASAJES (AÉREOS Y TERRESTRES NACIONALES) Y REEMBOLSO DE VIÁTICOS PARA
REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO Y FINES DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Se procedió a efectuar la Evaluación técnica y revisión legal de las proposiciones presentadas por los Licitantes en el acto de presentación y apertura, conforme a lo siguiente:

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS/LEGALES	Nombre del Licitante							
		AVOLAT, S.A. DE C.V.		BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONAL ES, S.A. DE C.V.		TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.		VIAJES PREMIER, S.A.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1.	8.1.-a. Copia simple de la Convocatoria, debidamente rubricada y digitalizada, como aceptación de su contenido.	X		X			X	X	
2.	8.1.-b. El resumen curricular del Licitante, en el que deberá acreditar experiencia mínima de un año, así como incluir por lo menos tres de sus clientes, a los que les haya prestado servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación, en los siguientes rubros: 1) pasajes (aéreos y/o terrestres); 2) reembolso y/o pago de viáticos; o 3) pasajes (aéreos y/o terrestres), así como reembolso y/o pago de viáticos. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar al resumen curricular digitalización en formato PDF de los contratos debidamente formalizados (con todas las hojas y anexos que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.	X			X	X		X	
3.	8.1.-c Resumen curricular de la persona que funja como enlace y/o administrador del Contrato, en caso de que se le adjudicaran los Servicios, quien deberá tener experiencia mínima de un año con ese carácter en tres contratos cuyo objeto sea similar al del presente Procedimiento de Contratación, en los siguientes rubros: i) pasajes (aéreos y/o terrestres); ii) reembolso y/o pago de viáticos; o iii) pasajes (aéreos y terrestres), así como reembolso y/o pago de viáticos. Especificando en cuáles de ellos fue designado para tal efecto.	X		X		X		X	
4.	8.1.-d. Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica para prestar los Servicios objeto del presente Procedimiento de Contratación.	X		X		X		X	
5.	8.3-1. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en que el Licitante manifieste que los datos asentados en ese formato son ciertos y han sido verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y que esta última fue constituida conforme a las leyes mexicanas, utilizando el formato contenido en el Anexo E.	X		X		X		X	

FO-CON 11





6.	8.3-2. Escrito en el que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, utilizando el formato contenido en el Anexo G .	X		X		X		X	
7.	8.3-3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo H de la Convocatoria.	X		X		X		X	
8.	8.3-4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que ni el que suscribe, ni las personas que conforman su representada (socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad) desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49, fracción IX de la LGRA, de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.	X		X		X		X	
9.	8.3-5. Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, utilizando el formato contenido en el Anexo J de la Convocatoria.	X		X		X		X	
10.	8.3-6. En su caso, copia simple del documento expedido por la Secretaría de Economía, que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), en términos del artículo 34 del REGLAMENTO, o bien, un escrito en el cual el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando el formato contenido en el Anexo K de la Convocatoria o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.	X		X		X		X	
11.	8.3-7. En su caso, el convenio de proposición conjunta firmado en términos de la legislación aplicable y firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, en el que se deberán establecer con precisión los aspectos a que se refiere la fracción II, del artículo 44 del REGLAMENTO, así como lo previsto en el 6 del numeral 8.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL de la Convocatoria.	X No aplica			X		X No aplica		X No aplica
12.	8.3-8 Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación en que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.	X		X		X		X	
13.	8.3-9. En términos de lo dispuesto por los artículos 100, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, indicar si los documentos que proporciona a la Convocante contienen información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual habrá de presentar el formato contenido en el Anexo L de la Convocatoria.	X		X			X		X
14.	8.3-10. Manifestación escrita en la que el Licitante indique que los Servicios no serán subcontratados ni total ni parcialmente y en caso de resultar ganadora, asumirá la responsabilidad plena y única ante la Convocante, por la prestación de los servicios objeto del Contrato que al efecto se suscriba. Anexo M .	X		X		X		X	
15.	8.3-11. Identificación oficial vigente con fotografía, digitalizada por ambos lados tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, del representante legal del Licitante.	X		X		X		X	
16.	8.3-12. Manifestación en la que el Licitante exprese que cumple con los requisitos estipulados en el Acuerdo por el que se	X		X		X		X	

FO-CON 11





<p>incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; y en el Manual de Operación Manual que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y con ello, de resultar adjudicado, se encuentra en posibilidades de formalizar el Contrato a través del módulo, en su caso. Anexo O</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

A continuación, se da cuenta de las observaciones detectadas en la revisión respecto de cada Licitante:

❖ **Licitante: AVOLAT, S.A. DE C.V.**

Sin observaciones que afecten la solvencia de la proposición.

❖ **Licitante: BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**

Punto 8.1.-b. de la Convocatoria

-De los diez contratos presentados como parte del resumen curricular del Licitante, se informa lo siguiente:

1. De la revisión efectuada al contrato número DGRMIS-DAC-DCGSA-013/2019, celebrado con la SEMARNAT, se pudo observar que, en la Cláusula Quinta, se menciona que el "Anexo Único" forma parte integrante de ese contrato, sin embargo, no se anexa al mismo, por lo que dicho contrato está incompleto.
2. De la revisión efectuada al contrato número BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-027-2020, celebrado con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., I.B.D. (BANJERCITO), se pudo observar que, en la Cláusula Primera se hace una relación de los anexos que integran dicho contrato, siendo estos los siguientes: *Anexo Técnico (Anexo I)*, *Propuesta Técnica (Anexo II)* y *Propuesta Económica (Anexo III)*, los cuales no se adjuntan, por lo que dicho contrato está incompleto.
3. De la revisión efectuada al contrato número CNBV/035/21, celebrado con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se pudo observar que, en la Cláusula Segunda, se menciona que los siguientes anexos forman parte integrante de ese contrato: "Anexo 1 - Convocatoria", "Anexo 2 - Propuesta Económica" y "Anexo 3 - Acta de Fallo", los cuales no se presentan, por lo que dicho contrato está incompleto.
4. De la revisión efectuada, se observa que fue presentado el documento denominado "ANEXO UNO" del Contrato CNSF-023/2021. No obstante, tal Contrato no fue presentado, por lo tanto, se considera incompleto. Adicionalmente, las páginas con folio 190 y 200 contienen información ilegible.
5. De la revisión efectuada al contrato celebrado con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se pudo observar que, en la Cláusula Primera, se indica que el documento denominado "Anexo Único", forma parte del instrumento, sin que el mismo haya sido presentado, por lo que dicho contrato está incompleto.
6. De la revisión efectuada al contrato número 019N05423-004, celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se pudo observar que, en la Cláusula Primera se hace una relación de los anexos que integran dicho contrato, siendo estos los siguientes: *Anexo 1 "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"*, *Anexo 2 "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"*, *Anexo 3 "Propuesta Técnica y*



FO-CON 11



Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo", Anexo 4 "Documentos de Designación de Administrador del Contrato", y, Anexo 5 "Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet", los cuales no se adjuntan, por lo que dicho contrato está incompleto.

- De la revisión efectuada al contrato número 019N05423-005, celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se pudo observar que, en la Cláusula Primera se hace una relación de los anexos que integran dicho contrato, siendo estos los siguientes: Anexo 1 "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo", Anexo 2 "Anexo Técnico y Términos y Condiciones", Anexo 3 "Propuesta Técnica y Económica" de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo", Anexo 4 "Documentos de Designación de Administrador del Contrato", y, Anexo 5 "Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet", de los cuales no se adjuntan los Anexos 3, 4 y 5, por lo que dicho contrato está incompleto.
- Se presenta de manera incompleta el Contrato 019N05423-006, celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Conforme a lo anterior, el Licitante BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., no cumple con el numeral 8.1.-b. de la Convocatoria, al no presentar tres contratos con todas las hojas y anexos que lo integran. Por tal motivo se actualiza la causal de desechamiento prevista en el numeral 11.1. y 11.7 de la misma.

Punto 8.3-1 de la Convocatoria

- El Licitante omite señalar el lugar de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del acta constitutiva y de las reformas o modificaciones a la misma.
- El Licitante omite señalar el porcentaje de acciones en la relación de accionistas.

No obstante, tales observaciones, respecto de este punto la Convocante no considera que se constituyan en causal de desechamiento.

❖ **Licitante: TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.**

Punto 8.1-a de la Convocatoria

- El Licitante no presenta copia simple de la Convocatoria, debidamente rubricada y digitalizada, como aceptación de su contenido.

Punto 8.3-9 de la Convocatoria

- El Licitante expresa el carácter confidencial (Anexo L), de la Documentación Legal y Administrativa, de la Documentación Técnica y de la Documentación Económica; sin embargo, la fundamentación no es acorde con la señalada con el punto 8.3-9, ya que señala como fundamento el artículo 19 de la LFTAIPG, regulación que se encuentra derogada. Adicionalmente, no indica la motivación correspondiente.

Derivado de las omisiones respecto de los requerimientos correspondientes a los puntos 8.1-a y 8.1-b de la Convocatoria, con base en lo establecido en el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, así como en el numeral 11.1, se actualiza la causal de desechamiento por afectar directamente la solvencia de la propuesta.

Punto 8.3-1 de la Convocatoria

- El Licitante omite señalar el lugar, fecha y datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del acta constitutiva y de todas sus reformas y/o modificaciones a la misma.



FO-CON 11



2. El Licitante omite señalar el RFC correspondiente a cada accionista.
3. El Licitante omite presentar copia digitalizada y legible por ambos lados de la identificación oficial vigente del representante legal, sin embargo, dicho documento forma parte de la documentación legal en el numeral 8.3, subnumeral 11 de la Convocatoria.

No obstante, tales observaciones, respecto de este punto la Convocante no considera que se constituyan en causal de desechamiento.

❖ **Licitante: VIAJES PREMIER, S.A.**

Punto 8.1-a de la Convocatoria

- De los cinco contratos presentados como parte del resumen curricular del Licitante, se informa lo siguiente:
1. De la revisión efectuada al contrato número P-1-2020, celebrado con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU), se pudo observar que, en el apartado "Plazo de Entrega", se menciona que el "Anexo Técnico" forma parte integrante de ese contrato, sin que el mismo haya sido presentado. En el apartado "Cotización", se hace referencia a la emitida en fecha 17/12/2019, sin que la misma haya sido presentada. En el apartado CONSIDERACIONES, se indica que tanto el Anexo Técnico como la Cotización forman parte integral del contrato. En razón de lo anterior, dicho contrato está incompleto.
 2. De la revisión efectuada al contrato número P-3-2021, celebrado con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU), se pudo observar que, en el apartado "Plazo de Entrega", se menciona que el "Anexo Técnico" forma parte integrante de ese contrato, sin que el mismo haya sido presentado. En el apartado "Cotización", se hace referencia a la emitida en fecha 22-02-2021, sin que la misma haya sido presentada. En el apartado CONSIDERACIONES, se indica que tanto el Anexo Técnico como la Cotización forman parte integral del contrato. En razón de lo anterior, dicho contrato está incompleto.

No obstante, el Licitante, cumple con el numeral 8.1.-b. de la Convocatoria, presentando al menos tres contratos con todas las hojas y anexos que lo integran. Por tal motivo no se actualiza las causales de desechamiento previstas en los numerales 11.1. y 11.7 de la misma.

Punto 8.3-1 de la Convocatoria

1. El Licitante omite señalar el RFC y porcentaje de acciones en su relación de accionistas.
2. El Licitante omite señalar lugar de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del comercio del acta constitutiva y de las reformas o modificaciones a la misma.
3. El Licitante omite señalar RFC y domicilio de su representante legal.

No obstante, tales observaciones, respecto de este punto la Convocante no afectan directamente la solvencia de la Proposición de conformidad con los artículos 29, fracción XI, 36 Ley y numeral 11 de la Convocatoria, por lo que, se considera que no se actualiza ninguna constituyan en causal de desechamiento.

ELABORÓ

Blanca Estela Salgado Silva
Gerente Técnica de la Unidad Fiduciaria

SUPERVISÓ

Enrique Gutiérrez Flores
Titular de la Unidad Fiduciaria y Delegado
Fiduciario del Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de
Infraestructura



**ANEXO 2
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-06-GTC-006GTC003-N-44-2023

Una vez efectuada la evaluación técnica y legal de las proposiciones recibidas, se obtuvo como resultado que tanto el Licitante AVOLAT, S.A. de C.V., como el Licitante Viajes Premier, S.A., cumplieron con los requisitos señalados en la Convocatoria, considerándose solventes. En consecuencia, es procedente efectuar la evaluación económica.

Una vez lo anterior se realiza la comparativa de las propuestas económicas de las Licitantes que han cumplido con los requerimientos técnicos y legales administrativos, de lo cual se obtiene lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	AVOLAT, S.A. DE C.V.		VIAJES PREMIER, S.A.			
	Costo por expedición de boleto sin IVA	Porcentaje de Comisión por reembolso de viáticos	Contraprestación ¹ (Neta) antes de IVA	Costo por expedición de boleto sin IVA	Porcentaje de Comisión por reembolso de viáticos	Contraprestación ² (Neta) antes de IVA
MINISTRACIÓN, RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PASAJES (AÉREOS Y TERRESTRES NACIONALES) Y REEMBOLSO DE VIÁTICOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO Y FINES DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.	\$250.00	9%	\$37,976.20	\$0.00	0%	\$0.00
MONTO TOTAL CON IVA			\$44,052.39		\$0.00	

Derivado de lo anterior se determinó que el Licitante **VIAJES PREMIER, S.A.**, ofertó la contraprestación con el precio más bajo. Lo anterior, asegura al Estado las mejores condiciones disponibles, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ELABORÓ

Blanca Estela Salgado Silva
Gerente Técnica de la Unidad Fiduciaria

SUPERVISÓ

Enrique Gutiérrez Flores
Titular de la Unidad Fiduciaria y Delegado Fiduciario

¹ Se determina conforme al Anexo F de la Convocatoria.
² Se determina conforme al Anexo F de la Convocatoria.

